H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

CUADRAGESIMA SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2016

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11:30 once horas con treinta minutos del día 02 dos de Junio del año 2016 dos mil dieciséis,** en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Cuadragésima (XL) Sesión Ordinaria del año Judicial 2016; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;

ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y de Apelación;
4. Análisis y votación de **21 proyectos** de sentencia;
5. Asuntos Varios;
6. Informe de la Presidencia; y
7. Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria.

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, **Hugo Herrera Barba,** proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- ALBERTO BARBA GÓMEZ
- HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ
- ARMANDO GARCÍA ESTRADA
- JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL
- ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA
- LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR

El C. Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, declaró que se encuentran presentes la totalidad de los Magistrados, por lo que existe **el quórum necesario para sesionar** y para considerar como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente Laurentino López Villaseñor:** En estos términos, y continuando con el desahogo de la presente Sesión, someto a la aprobación de los integrantes del Pleno el orden del día para la presente Sesión.

- Sometida a votación el orden del día, queda aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión.

- 3 -

El Magistrado **Presidente Laurentino López Villaseñor** pone a consideración el Tercer punto del orden del día, relativo a la aprobación del turno de **12 doce recursos, 6 seis de Reclamación y 6 seis de Apelación,** conforme al listado que fue previamente distribuido a los **Magistrados Ponentes,** conforme lo establece el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

- Sometida a votación la relación de turnos, quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión.

- 4 -

En uso de la voz el Magistrado **Presidente Laurentino López Villaseñor** solicitó al Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta **el Secretario General**: Es el cuarto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **21 veintiún Proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, y 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general que previamente fue distribuido a todos los Magistrados, nos da cuenta con los asuntos Secretario por favor.

ORIGEN: PRIMERA SALA

APELACION 191/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 462/2011 Promovido por Juan Gabriel Chávez Rivera, en contra de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Jalisco y otra, **Ponente: Laurentino López Villaseñor,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos del artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **191/2016.**

ORIGEN: SEGUNDA SALA

APELACION 887/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 336/2013 Promovido por Miguel Ángel Jiménez Figueroa en contra del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y otras **Ponente: Magistrado Armando García Estrada,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto (ponente).**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos del artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **mayoría** el Proyecto del expediente Pleno **887/2015.**

APELACION 559/2016.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 656/2015, Promovido por Guillermo Martin Villaseñor Monraz, Apoderado Legal de Elva Rosalía Monraz Michel, Albacea de Maria Esther Monraz Michel en contra del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y otras, **Ponente: Magistrado Armando García Estrada,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Mi Voto Dividido, a favor del fondo pero en contra de la fundamentación y motivación.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos del artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por unanimidad en el fondo y por **mayoría** por lo que ve a la fundamentación y motivación, esto en el Proyecto del expediente Pleno **559/2016.**

APELACION 562/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 580/2014, Promovido por Belinda Ruiz Gutiérrez, en contra de la Directora de Ingresos del

Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y otras **Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ **En contra del Proyecto para confirmar**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto para confirmar**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **En contra del Proyecto para confirmar**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos del artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se turna para **engrose** el Proyecto del expediente Pleno **562/2016,** para efectos de confirmar la sentencia de origen.

ORIGEN: TERCERA SALA

APELACIÓN 547/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 410/2014 promovido por Carlos Alberto Vargas González en contra de la Fiscalía General del Estado de Jalisco y otras, **Ponente: Alberto Barba Gómez,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto (ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto para que se analice, se resuelva y se conteste el primero de los agravios, en el sentido de la inaplicación del artículo 84 de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos, porque aquí se dice que no es materia de examen porque se advierte de autos que los argumentos vertidos no fueron aportados por la enjuiciada en el enjuiciamiento original, no, cómo lo iba a hacer en el procedimiento si no es hasta en sentencia cuando se aplica, por eso el agravio se debe de estudiar y analizar esas constancias y la temporalidad en la aplicación de dicho precepto, sobre la base del inicio de las actuaciones, que por lo que veo por un asunto similar, establece en un auto de inicio a partir de la queja o denuncia y empiezan a instruir una serie de actuaciones hasta que determinan en otro acuerdo, se llama inicio de procedimiento de recepción, atención y seguimiento de quejas y denuncias, dice, ábrase y regístrese el procedimiento administrativo interno a efecto de controlar, evaluar y dar trámite al procedimiento de recepción, atención y seguimiento de quejas y denuncias con la finalidad de evaluar la conducta y determinar si existen elementos que presuman alguna responsabilidad y de así resultar, se le instaure en su contra el procedimiento administrativo, esta fase es la previa a la instauración del procedimiento y es en donde pretende y donde el actor hizo valer a partir de este primer acuerdo, el término de los 60 días, para que en una forma muy posterior, se decretara el inicio del procedimiento, entonces para mí se debe estudiar esa queja de la autoridad en el sentido de si aplica o no el término de caducidad.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto, entiendo que por un estado de necesidad, ya no escuche lo que expresó de manera completa el Magistrado Horacio León Hernández, pero imagino que es sobre la misma temática, yo lo que quiero resaltar es lo siguiente, porque preguntas generan respuestas y en algunos casos un proyecto de esta naturaleza, que solo pregunta y no genera respuestas y en algunos casos un proyecto de esta naturaleza que solo pregunta y no genera respuestas, solo provoca una pregunta muy concreta, denuncia entender que la intención del legislador en el tema de los procesos sancionatorios administrativos que tienen la supletoriedad del Código Procesal Penal, tiene un aspecto que es fundamental y que lo lanzo a una situación cotidiana del trabajo de ustedes o de nosotros, si no se ha pronunciado la Sala o el Juez Civil sobre la admisión de la demanda, podrán desahogar pruebas, podrá venir el demandado a contestar demanda, podrán venir terceros interesados o terceros coadyuvantes?, no está el auto de avocamiento, no existe, no está y la Ley que dijo que cuando ya se abre el procedimiento, el auto de avocamiento, es ahí, a partir que se genera el plazo de 60 días que es la cuestión del agravio de la autoridad, cuando habrá que ponderar si operó o no la caducidad?, recuerden que la caducidad, que no lo han querido entender aquí, la caducidad es de oficio, esa no se convalida con ningún acto posterior, cuando se cumplen los requisitos de esta antiquísima institución procesal de la caducidad, que es norma adjetiva, la prescripción es norma sustantiva, esa es otra gran diferencia, por eso en la prescripción, si yo no la hago valer, si yo no la invoco, si yo no la tutelo, la autoridad no la puede decretar de oficio, así de sencillo es el tema del derecho, que por lo que**

veo en el proyecto es una complejidad del derecho, voy a decir otro aspecto, si no se ha iniciado el procedimiento, por obviedad, por antonomasia, pues no puede correr el término de los 60 días para sancionar con una caducidad y dejar de sancionar a un Ministerio Público, que en lo poquito que leí, es cuando uno se pregunta en manos de quien está la procuración de justicia, atropellan a un niño, queda con lesiones graves, secuelas se ignoran, es decir, lesiones que tardan más de quince días en sanar y ponen en peligro la vida, se ignoran secuelas, en el plazo que fija la Ley para que se pueda generar el delito o pueda variar el delito, en esos 60 días, muere el menor, que bueno que no fue ningún familiar de nosotros, porque si hubiera sido un familiar de nosotros se pensaría diferente en el proyecto, porque ven los temas como tinta y como papel y eso no se vale, porque lo que tenemos que tutelar aquí son temas de un impresionante quilataje, que tiene que ver con el valor supremo de las personas, ahí sí, donde están los principios pro homine que me mencionan tanto en las sentencias de policías?, dónde están?, aquí si existe una situación pro homine, violatoria inexplicable, les voy a decir porque, según las actuaciones de la Procuraduría, el padre del menor fallecido, le notifica al Ministerio Público que murió y pide que recabe la información que corresponde a quién?, al Instituto de Ciencias Forenses, pide que lleve a cabo las diligencias ministeriales que correspondan para demostrar el delito de homicidio culposo calificado, es una contradicción de nuestro derecho Penal, el único país que así lo cita, pero deben decirlo, pero que sucede aquí?, pide además por obviedad un principio natural, porque yo creo que ahora si se les va a caer la casa, con eso que ya empezaron disque la oralidad y los procesos penales adversarios con la carpeta de investigación, se va a cumplir aquel principio del general Romano, "...craso error..." si hubiera escuchado aquello, pero el tiempo pondrá a todo el mundo en su lugar, ese es el mejor Juez, el tirano no perdona, el tiempo lo demostrará, entonces aquí que sucede?, pide que amplíe el monto de la fianza por la cual estaba gozando de su libertad, porque habían fijado una fianza en base a las lesiones, no lo hace, no decreta diligencias ministeriales y no solo eso, conforme al enjuiciamiento penal tiene un periodo de 6 meses para el ejercicio de la acción penal, que generó?, esto si es con dolo de ese fiscal, dejar que transcurriera el plazo y cuando piden que resuelva dice, ah, archívese conforme al artículo 102 del enjuiciamiento penal, por falta de elementos probatorios para el ejercicio de la acción penal, porque carezco de la causa del dictamen del Instituto de Ciencias Forenses de la causa de la muerte del menor, dos, no tengo el dictamen de causalidad, pues si no lo pides no lo vas a tener, falta la declaración respecto a la ampliación de la causa del delito, de lesiones hacia homicidio de la inculpada, ah, tuviste 6 meses para hacerlo y no lo hiciste, ahora resulta que cuando la Contraloría recibe la queja del señor, porque allá son dos procesos que tampoco lo advirtieron, porque no leen, que esto es lo más grave, es que en Procuraduría, primero la Contraloría de ellos es como un filtro, recibe la denuncia del papá ofendido porque se le murió su hijo, es como si se hubiera muerto su mascota, no pasa nada, la reciben y ahí deciden si o no se turna al área de visitaduría para el proceso de incoación administrativo sancionatorio, que es ese auto el que se espera, que fija la Ley, para que transcurran los 6 meses para poderlo sancionar para que exista o no caducidad, así de sencillo es el derecho, el problema es que debemos leerlo y aprenderlo, por eso mi voto en contra.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos del artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del Proyecto en el mismo sentido que el Magistrado Horacio León Hernández y el Magistrado Armando García Estrada.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se turno para **Engrose** el Proyecto del expediente Pleno **547/2016,** en términos de lo planteado por el Magistrado Horacio León Hernández y Armando García Estrada. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: se tiene que puntualizar ese tema, en que momento inician los 60 días, los seis meses, perdón, o son 60 días?. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: son 60 días. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: los 60 días para imponer la sanción o no. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: de acuerdo a la Ley Orgánica del Reglamento, ese acuerdo representa el inicio de la investigación, que no se dice así. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no, es que ellos tienen un filtro, primero la Contraloría, es tan sencillo, es como si aquí se presenta una queja, se guarda un año, al año se da cuenta y dicen si, que se habrá el procedimiento administrativo y se forme la Comisión, el auto que recibe es uno, pero quien dicta el auto de avocamiento es la Comisión, a partir de ahí inician los 60 días. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: pero es que no le llaman literalmente procedimiento de indemnización. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no, no literalmente pero es un efecto diferente, el que la Contraloría acuse y luego ellos califiquen, ah sí, sí ha lugar a abrir el procedimiento, que es a lo que se refiere la Ley que es el auto de avocamiento, donde debe qué?, en la Contraloría no comparece el Ministerio Público acusado, donde comparece es cuando ya se turna al área de visitaduría para que entonces decirle al Fiscal, a ver, ríndeme tu informe, a ver usted ofendida, que me trae, que me ofrece y en esos 60 días desahogar todo, escucharlo y resolver si impone o no sanción, el de Contraloría no es el auto de avocamiento del proceso, porque si lo fuera te voy a decir porque, el Contralor hubiera dicho, se avoca a la queja que presenta el Licenciado Vizcarra en contra del Licenciado García y en ese momento requiere al Licenciado García por su informe, que exhiba pruebas y eso no dice Contraloría. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: además todas esas actuaciones son previas al inicio del procedimiento administrativo, no ha iniciado. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: por eso es que está en lo correcto la autoridad a efectos de que se reconozca la validez de la sanción.

ORIGEN: CUARTA SALA

APELACIÓN 1127/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 266/2011 promovido por TRAMA ARUITECTOS, S.C., en contra del Comité Técnico del Fideicomiso Público para la Construcción de la Villa Panamericana, Jalisco, **Ponente: Magistrado Albero Barba Gómez,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto (ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos del artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1127/2015.**

ORIGEN: QUINTA SALA

APELACION 708/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 146/2013 Promovido por Amador Celedon Decena en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco y otras **Ponente: Magistrado Armando García Estrada,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto (ponente)**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **708/2015**

APELACION 1163/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1106/2014 Promovido por Fidel Villalobos Jiménez en contra del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y otro **Ponente: Magistrado Armando García Estrada,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto (ponente)**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo**

dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1163/2015.**

APELACION 1411/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 783/2015 Promovido por "Vidriera Guadalajara, S.A. de C.V." en contra del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (S.I.A.P.A.) **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor,** resultando:

- **El presente proyecto no fue sometido a votación dada la ausencia justificada del Magistrado Ponente.**

APELACION 1417/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 343/2014 Promovido por Fernando Abel Macías Casillas en contra del Director General de Inspección de Reglamentos del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y otra. **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor,** resultando:

DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** y que vamos a hacer con el cumplimiento de la sentencia que hizo la autoridad que no lo mencionan en la apelación, la autoridad va y cumple la sentencia. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En la sentencia se le reconoció la validez. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** vino y cumplió pero que se le va a decir a ese cumplimiento es el efecto que están considerando y luego yo no veo agravios de la parte apelante, se la pasa nada más diciendo que la resolución es incongruente, es incongruente, que no valora, no dice y puras transcripciones de partes de la sentencia invoca montón de criterios, páginas de criterios pero no dice porque la resolución en cuanto a los efectos es incorrecto, solo dice que es una violación de nulidad lisa y llana, que es una violación de fondo, que diga porque, que la Sala no explico, no la Sala si explico, pero el debe de decir porque no explicó, es la confrontación del agravio es contra lo resuelto que es indebido y lo que yo razonablemente estimo que es aplicable, argumentable y por lo tanto para poder concluir en una revocación porque es una apelación que

no dice nada, nada pero nada y si a esto le agrego en este caso serían los agravios totalmente inoperantes tampoco no es posible que a la hora de que tenemos un expediente que se supone que lo leyeron en su integridad, que consecuencia tiene el tema del cumplimento que ya dio y que además fue acordado en la Sala, esto no es nomas decir es que la apelación es la apelación. Creo que el posicionamiento de la autoridad es muy congruente a lo que es la materia del debate nada más un detalle que no queda patente en el juicio nunca demostró porque el inmueble estaba desocupado como y porque estaba desocupado, nunca y es lo que dicen con qué prueba lo acredita y porque la nulidad dice porque exhibir estados de cuenta para decir que no está ahí. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** el agravio va también en el sentido de que levanta la orden de visita en un domicilio distinto, yo entiendo que lo dice expresamente en un agravio. Si dice que lo levanto en un domicilio distinto que en ese domicilio no están. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** por eso pero es que nada más lo dice es que ese es el problema entonces qué fácil es decir que no vivo, si con eso se acredita, imagínate en un juicio de alimentos le va a decir al juez, no yo aquí no vivo, por lo que digo que no vive ahí está equivoco el actuario porque no vive ahí. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** pero ahí lo que el aluce es que se dirige a una persona indeterminada, si es eso. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** eso y el domicilio y que el domicilio en donde se notificó, estaba abandonada que no estaba ahí, cuestiones de forma. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** no porque lo del domicilio abandonad si revierte la prueba, pero el que se dirija la orden sin señalar la persona a la que se dirige desde ahí si engendra un vicio de nulidad porque no puede iniciarse el acto posterior sin haberse hecho saber de la orden de visita a nadie. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** ya sin tomar el tema de la doble tinta porque también le estuve buscando y ahí si no hace agravio y ahí la tenía muy fácil y le hizo mucho vericueto en los agravios y se va a pactar por cosas que creo que no venían al caso como lo de la doble tinta. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** Pero entonces en que le afecta a él es propietario. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** es que le aplicaron la multa a él y la Sala de origen decreto la nulidad de la multa pero no de la orden de visita. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** pero igual se la aplican a quien resulte, acredito su carácter de propietario. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** si ahí están las escrituras.

- Agotada la discusión, fue sometido a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto, porque no cumplió con el débito probatorio el demandante además de partir del principio de que los agravios en su alzada no comparten en lo absoluto los argumentos de la sentencia de la Sala de Origen solo genera transcripciones invocación de criterios y palabras nada más**

concretas de que no estoy de acuerdo, es incongruente, no reviso, no leyó, no valoro, pero no dice porque no lo hizo y que es lo que debió haber hecho en su lugar para poder establecer la existencia de un agravio, por eso mi voto en contra.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1417/2015.**

APELACION 142/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 205/2014 Promovido por David Castillo Hernández en contra de la Fiscalía del Estado Jalisco y otras **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **142/2016.**

APELACION 285/2016.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 240/2015 Promovido por Rafael García Escobedo en contra del Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco. **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **285/2015.**

APELACION 313/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 299/2012, Promovido por Alberto de Alba Jiménez en contra de la Tesorería Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **313/2016.**

APELACION 414/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1534/2015 Promovido por Marco Antonio Ontiveros Ávila y otros, en contra de la Fiscalía del Estado Jalisco. **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **414/2016.**

APELACION 417/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 755/2014 Promovido por José Vividen Pacheco Flores, en contra del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco. **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **417/2016.**

APELACION 440/2016.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1428/2015 Promovido por José Antonio Ceja Montero en contra del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco. **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **440/2016.**

APELACION 462/2016.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1288/2015 Promovido por Geo Jalisco S.A. de C.V. en contra del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco. **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **462/2016.**

APELACION 567/2016.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1360/2015 Promovido por Martha Susana Gómez Mejía en contra del Director General de Inspección de Reglamentos del Ayuntamiento de Zapopan Jalisco. **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez,** resultando:

DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Mi voto dividido, a favor del fondo y en contra de la argumentación del proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por Unanimidad de votos en cuanto al fondo y por **Mayoría** de votos en cuanto a la argumentación del Proyecto del expediente Pleno **567/2016.**

ORIGEN: SEXTA SALA

APELACION 1352/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 350/2013 Promovido por Edén Nataly Covarrubias González, en contra del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y otras **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor,** resultando:

DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** no me digan que por ciento sesenta y cinco pesos tenemos este juicio, este por cuantía no podemos. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** yo lo había retirado pero sabes que se había desechado y un Colegiado ordeno la admisión. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** no pero la apelación, como el colegiado antes de nosotros. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** si fue ordenada la admisión, ve las constancias, se había desechado originalmente la apelación, se fue a amparo directo. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** quien la desecho. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** la Sala de origen y que por cuantía la admitiéramos. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** va a ser por el tema que a lo mejor es facultad del Ad Quem decidir la procedencia o no de la apelación. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** no, por cuantía chécalo, yo lo había retirado porque coincidí con ustedes. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** es que el tema del auto es contestar donde dice que no procede por el artículo 96 y trascribe todas las hipótesis cuando nada más debió de haberle dicho que era por cuantía. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena:** ciento sesenta y cinco pesos que no es improcedente. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** es que el Colegiado ordeno la admisión, si lo retire porque ustedes me habían dicho eso, lo retire. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** está muy claro es que es cuestión de leer, le está diciendo que no emitió un acuerdo, te voy a decir que palabra utiliza, que no emitió criterio de razonabilidad objetiva para determinar la improcedencia del recurso, eso le dijeron, ósea entonces obvio si transcribe sólo el artículo 96 nada más para decirle es improcedente el recurso conforme a este artículo y por lo tanto se desecha, el Colegiado dice no, dile razonablemente por qué y lo que hacen es, siempre ha sido más fácil aquí, no me queda la menor duda, mejor la admito y me quito el problema, y así no razono el porqué. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** no, es por otra razón, habla de igualdad, dice que es inconstitucional el artículo por esa separación que hace para la apelación, dice que los supuestos para la admisión son inconstitucionales. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** al discriminar por la cuantía. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** sí que tienes que admitir la apelación en cualquier caso. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** aunque lo diga la Ley. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** lo declaró inconstitucional. Hace una declaratoria de inconstitucionalidad. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** con relación a la cuantía. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** si con relación al artículo 96. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** que todo se admite. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** todo, eso yo entendí. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** para mí por lo que razona es un tema de ausencia de justificación para poder negar el recurso, es que en la parte final hace alusión pero luego vuelve a decir, establece los argumentos y las razones para establecer el porqué de la improcedencia. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** este es uno similar a otro que hace valer la nulidad de ciertas disposiciones reglamentarias. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** imagínate bajo ese criterio en los juicios sumarios la apelación a lo que está acotado, entonces ya lo que el

legislador diga para imponer reglas en los procesos ya no existen, nos vamos a ir a los juicios socialistas admite todo lo que te pidan, desahoga todo lo que te pidan y agrega pruebas las que consideres y al resolver aplica suplencia de la queja y se acabó entonces si va a ser un caos esto imagínate nomas con el gran número de demandas que tenemos de foto infracciones y de estacionómetros no pues bonita cosa vamos a tener diez mil apelaciones. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** pero básicamente dice que es como racista el tema de los requisitos para admitir la apelación. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** no pero para poder llegar a esa conclusión de una declaración de inconstitucionalidad debió de haber hecho el estudio ex oficio del análisis de un precepto de la constitución ex oficio o bien si fue materia de concepto de violación en el amparo directo para que tuviera la obligación de pronunciarse sobre eso y no viene el estudio del amparo sobre esa base ahí como que pegaron ese pedazo y quedo ahí, porque entonces que caso tendría que sancionar el argumento del acuerdo de origen si es inconstitucional, pues nada más hubiera dicho es inconstitucional y lo que haya dicho la Sala bien o mal no se toma en cuenta porque es inconstitucional, y no dice eso, dice no razona las causas del porque no admite, porque la trascripción del artículo no lo hace improcedente era haber dicho conforme a esta fracción que establece que la cuantía es de esto y vámonos, y no lo dijo y entonces porque es ilógico, es una contradicción, que si esta sancionando el termino en que se resuelve pues el tema de inconstitucionalidad sale sobrando o sale sobrando lo primero, si fuera una inconstitucionalidad así haya dicho lo que haya dicho y haya invocado todas las jurisprudencias del universo es inconstitucional y se acaba, pero no existe un estudio de la inconstitucionalidad de la norma. Imagínate cómo es posible que esto si sea más importante que dejar de declarar inconstitucionales los artículos de la Ley del Sistema de Seguridad que esa si es una afectación a un derecho laboral y como para esto de cien pesos si es inconstitucional, no si estamos en el siglo del caos todo es al revés.

- Agotada la discusión en el presente Proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto, para desechar el recurso por cuantía.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno**1352/2015.**

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada:** Solicito autorización para retirarme de la Sesión en razón de que tengo un asunto pendiente por tratar.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron el retiro de la Sesión del Magistrado Armando García Estrada, ello conforme al artículo 17 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

ORIGEN: SEGUNDA SALA
ACLARACION DE SENTENCIA

APELACIÓN 71/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 136/2013 Promovido por Pablo Bárcenas Ortiz en contra del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y otra **Ponente: Relatoría de Pleno,** resultando:

- **El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Magistrado Ponente.**

ORIGEN: QUINTA SALA

APELACION 315/2016.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 756/2014 Promovido por Fernando de Lara Martínez, en contra del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y otra **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto, porque considero fundados los agravios de la autoridad**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **En contra del Proyecto, para sobreseer.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del Proyecto, para revocar y sobreseer en los términos del artículo 57 de la Ley del Sistema de Seguridad, declarando fundados los agravios de la autoridad.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se turna para **Engrose** el Proyecto del expediente Pleno **315/2016,** para efectos de revocar la resolución de origen y sobreseer el juicio en los términos del artículo 57 de la Ley del Sistema de Seguridad.

- 5 –

Asuntos Varios

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: una vez terminado el estudio y votación del total de los Proyectos de sentencia presentados para la sesión, y continuando con el orden del día, Magistrados tiene algún asunto que tratar?.

5.1 En uso de la voz el Magistrado **Adrián Joaquín Miranda Camarena**: si Presidente y desgraciadamente son varios y pido una disculpa por el tiempo pero estoy preocupado por el tema de transparencia para empezar porque de acuerdo con los supuestos lineamientos que se dieron en el oficio 292/2016 signado por la Licenciada Karla Cavero Taracena, en el cual se nos hace alusión a que deberemos de nombrar a una persona de cada Sala para que se haga cargo de los asuntos de transparencia ya que ahora cada ente supuestamente, digo eso es cuestión de interpretación, tendrá que hacerse cargo y se hará responsable de las cuestiones de transparencia correspondiente, cosa que haciendo un análisis magistrados de lo que dispone el articulado correspondiente consideramos que no es así, consideramos que sin duda alguna se nos trasladan algunas responsabilidades un poco mayores a las que se tenían con antelación, la responsable debe seguir siendo la Licenciada Karla Cavero, porque de lo contrario lo que pediríamos y si tu presidente o de administración para no personalizarlo

considera que si tendríamos la necesidad de tener cada quien el personal adecuado te pediríamos nos autorices una plaza por Sala. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** hay una cuestión porque yo platique una inquietud tuya, del Magistrado Juan Luis, de Horacio y de todos. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena:** espérame término, porque no podemos distraer a nadie de los pocos que tenemos en nómina de las Salas en los menesteres de transparencia porque realmente quita mucho tiempo. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel:** de las labores jurisdiccionales claro. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: claro las labores jurisdiccionales deben de ser preponderante en cada una de las Salas de las que encabezamos aquí los presentes, entonces yo creo que únicamente es una cuestión de organización de la titular de la dependencia y créeme que lo que se nos ha pedido lo hemos cumplido en tiempo y forma, el trasladarnos la responsabilidad que nos llegó en la circular correspondiente sería un retraso mucho muy importante al elemento que están queriendo se asigna a tales tareas, cosa que consideramos absolutamente además de improcedente, insalvable para la Sala y de considerarlo Presidente reitero la petición formal es una persona asignada al menos en la Quinta Sala estoy seguro que mis compañeros harán lo propio para hacerse cargo de tales menesteres, que yo no creo que sea el caso. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** yo platique también cuando hubo inquietudes de todos ustedes es la verdad, y platique con la licenciada Karla Cavero a ver cómo está el rollo no, hay dos cosas uno, lo que Karla recibe y les pide a ustedes que lo que hacen ustedes es sacar copias ella lo testa, lo único que hay que hacer ahora es hacerlo electrónico. En uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez:** perdóname pero conmigo ni siquiera lo testa ella lo testamos nosotros, ella nos dice que nosotros lo tenemos que testar. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** a bueno, que bueno que lo aclaras, el problema. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena:** más haya que tenemos que comprar un programa para que la persona que tengamos en cada Sala asignada a tales tareas haga. En uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez:** escanear. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena:** exactamente, y aparte de escanearlo el programa supuestamente automáticamente quita los datos correspondientes pero de cualquier forma tiene que leerse de nueve cuanta. En uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez:** absolutamente para que no pase ningún dato. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel:** y que le rindan cuentas a ella, entonces no. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** no, déjenme decirles, tenemos obligación en base a estas leyes de subir las sentencias que causen estado a esta famosa plataforma, ahora lo del programa ya lo estoy consiguiendo. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel:** si nos vamos por ese lado, tenemos obligaciones de muchísimas otras cosas pero entonces también como tenemos una obligación de transparentar las sentencias que va a ser primero las sentencias o transparentarlas. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** yo les estoy diciendo lo que me comentan, vamos platicando con ella. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel:** podemos hablar con la presidenta del ITEI. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** ha habido cuestiones y con mucho gusto, esa se me hace buena idea la verdad es que yo no tengo ningún inconveniente, y si noto el conflicto es más hasta la misma licenciada Karla dice es que esto es muy complicado,

para todos no nada más para nosotros todo el mundo se está quejando, por ejemplo en el Supremo Tribunal si tiene este programita que yo estoy tratando de conseguir que testa toda la cuestión, y yo le decía ella que a mí se me hacía muy complejo porque imagínate no solamente es dicta la sentencia, la escaneas y la subes pero no, tienes que esperarte a que cause estado entonces es un trabajo doble porque hay que ver cuando llegue la sentencia y cause estado para subirla esa es la obligación que horita tenemos, si quieren vamos platicando con ella, vamos buscando a la Presidenta del ITEI y me acompañan y vamos. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena:** no estoy personalizando el tema. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** yo sé que no, yo sé que es legítima la duda. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena:** Karla debe de sentirse incluso presionada por estas nuevas disposiciones y por tal motivo está tratando de trasladar tales responsabilidades, lo quiero tomar de buena fe y que es confusión, pero lo que tenemos que hacer es reunirnos todos los integrantes de este Pleno con la responsable del área y delimitar el asunto y de ser posible traernos a los expertos en la materia. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** porque no saco cita con la Presidenta del ITEI. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena:** pero cita para qué. En uso de la voz **el Magistrado Juan Luis González Montiel:** perdón voy a decirles algo porque si no se me olvida, déjenme decirles esto si ya su responsabilidad no va a ser ninguna más que el hecho de que cada uno de los responsables de cada Sala vaya y le diga a ella que lo que hizo entonces habría que sacar un presupuesto de cuanto se le está pagando a ella para no tener una persona en esa área y con ese dinero pagarle a las personas que van a estar auxiliándonos a nosotros. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** es la misma inquietud que tuvo Adrián y no me acuerdo quien, y decimos es que yo sigo teniendo, esta cuestión, el sesenta por ciento no tiene que ver con la actividad de las Salas, ósea piden muchas cosas. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel:** el sesenta por ciento. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** sí que piden salarios, sueldos, piden nomina, piden muchas cosas, te estoy diciendo lo que ella me dice, pero miren esto a mí también me perjudica, les estoy pasando la copia del oficio para que todos lo lean porque es lo que me dice ella, esas inquietudes que ustedes me dijeron se las traslade a ella, ella me explico a mi yo le dije que fuera con todos ustedes, si quieren horita ya es muy tarde pero en la siguiente vamos que nos explique bien, y si tenemos duda nos vamos con la Presidenta. En uso de la voz el **Juan Luis González Montiel:** a mi esta niña ya me explico dos veces y yo sinceramente. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** tú no estás de acuerdo. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel:** no, no estoy de acuerdo. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** mira muy oportuno el comentario, desde que yo recibo comunicaciones de ese tipo en un deslindarse, un mandar un oficio, sin ninguna orientación, sin ningún lineamiento, sin ninguna consideración de la materia para que se cumpla en un término, entonces es hacer llegar para estar prevenidos equivale a nada en su función, yo si lo voy a decir directamente, lo tengo que decir, tiene que ir alguien a capacitarse, bueno espérame y el área de aquí que va a hacer, como va a coordinar, como nos va a apoyar. En uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez:** no nos va a exigir. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** no, no espérame es que no es curarse en salud y andar mandando los oficios para ella deslindarse de que s hizo llegar.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** ahora este oficio fue idea mía de que, yo también lo quiero decir, porque cuando me dio a mi ese oficio le dije no solamente a mí, a mis compañeros también entrégaselos, digo quiero ser claro en ese punto, y lo hizo con la intención de que estuvieran también ustedes enterados. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena:** tiene que ir a capacitarse supuestamente. En uso de la voz el Magistrado Presidente: no pero horita acaba de decir que ella va a capacitar, tu oíste. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel:** si yo estaba aquí. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** entonces es sofwere, es personal, y es una aclaración muy clara de responsabilidades, es decir, nosotros subministramos la información, claro, ahí no hay duda, nosotros la generamos, pero quien se encarga de administrar los recursos de la información y hacerlos llegar a los usuarios, ustedes mismos, no espérame. En uso de la voz **el Magistrado Juan Luis González Montiel:** y luego le dije es un software ni siquiera escáner, me dijo, no a ver Magistrado discúlpeme pero las copiadoras son escáner, póngase a escanear, a ver me estás diciendo que me ponga?, si, no todo es un trastejo, yo por mí que no esté aquí, así, que con ese dinero se le pague, si es que tenemos la obligación por Ley de hacer eso, que se le pague a una persona para cada Sala para que haga ese trabajo y ya. En uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: se supone que el software automáticamente borra nombres, números, cantidades. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: es el que tiene el Supremo Tribunal, yo estoy tratando de conseguirlo. En uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: y si lo hace la copiadora, porque no lo hace ella?, es nada más poner las copias y listo. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel**: se trata de ponerle gente para que se vaya más temprano todavía. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: la obligación es formar un acervo con todas, no las que pidan los usuarios sino todas. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: todas las sentencias. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: todas las sentencias, es un maratón, imagínate, luego va diez años, que es retroactivo, pues es imposible no. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: no retroactivo no lo vamos a hacer jamás, el Supremo Tribunal me dicen que empezó el año pasado, aunque sean diez años, que el año pasado empezaron. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel**: en el federal fue hace catorce años. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: que empezaron a digitalizar?. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel:** si. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: pero allá es otro mundo. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel**: hubo el mismo problema hace 14 años, a ver todas las sentencias, no, no hay tiempo, que quieres que haga, las sentencias o esto. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: es que ese es el tema, el área de Transparencia tiene que hacer ese trabajo, o sea, las áreas de Transparencia de las distintas instituciones son exactamente creadas para tal efecto, si no para que tenemos área de Transparencia, cada quien que tengamos en nuestras Salas el encargado de Transparencia por supuesto con los insumos que se requieren para tal efecto y el salario correspondiente, nombramiento asignado a cada Sala, si nos está trasladando la responsabilidad a cada uno de nosotros. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: las sentencias de cada Sala como las subiría, ella tendría que estar. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: es que es un

tema que no conozco amigo. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: a ver, se tiene que escanear el documento. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: no, por Word. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: entonces que se escanea?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: las sentencias que causan estado, yo le pregunte. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: si tenemos el software, para que todas las sentencias tengan esos elementos, tendríamos que tenerlo en cada una de las computadoras de los Secretarios para que cada sentencia que dicten ya vengan con esos elementos. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: eso es lo que estoy buscando para instalarlo en cada Sala. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: pero se tiene que escanear el documento ya firmado?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: yo le hice la misma pregunta, me dice que se puede subir en Word. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: entonces la versión sin firmas?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: si, como en los Colegiados, los suben sin firma. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel**: no, en los colegiados es Word SISE que es una cosa completamente diferente. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** pero es sin firma no Juan Luis?. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel**: de hecho es con firma. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: yo he impreso sentencias de Colegiado pero vienen sin firma las resoluciones, últimamente no lo he hecho. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: es importante señalarlo porque de lo contrario al rato se viene el tiempo encima y no sabemos cómo hacerlo.

5.2 En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: la segunda, la vigilancia del estacionamiento, me robaron el limpia brisas de mi carro, deja el limpia brisas, cuesta noventa pesos, pero le quitan el limpia brisas y la paletita la sueltan y rompe el parabrisas,. cualquier limpia brisas que le quiten el hule, si queda la pura cabeza y la sueltan estrella el parabrisas, entonces se robaron el limpia brisas, lo soltaron y se tronó el parabrisas, entonces, para empezar la vigilancia que habíamos quedado, rayan los carros, que ponchan las llantas y demás, ahora pasó en mi carro que se robaron el limpia brisas. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: ahí tengo ya la cotización de cámaras, ya si vamos a poner en el estacionamiento, quisiera poner en la Oficialía de Partes. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: es como si le avientas una bujía al parabrisas. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: había un guardia antes, un policía, pero nos lo quitaron. En uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: eran dos policías y uno de 24 horas, se turnaban. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: a ver, tú quieres poner una puerta en el elevador. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel**: un puerta en el elevador, en los dos sótanos y una en las escaleras y se acabó. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: de reja?. En uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: para qué?. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel**: no pueden bajar ya. En uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: el problema es que está el penthouse, quinto y sexto piso. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel**: ellos van a tener su llave. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: o sea que cuando abras la puerta del elevador se vea una reja que tengas que sacar la llave para abrir y salir del elevador. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel**: en

realidad en el penthouse creo que nada más son 2 o 3 personas las que tienen un vehículo aquí y ya, los del quinto y sexto piso y se acabó, nada más. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: el equipo de cuatro o cinco cámaras con todo y DVR te cuesta máximo diez mil pesos. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: ahí tengo la cotización, se las voy a mandar, me la dio el Director. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: la vulnerabilidad está desde la puerta de cristal.

En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena:** Quiero solicitar anuencia a este H. Pleno para retirarme de la presente Sesión, en razón de que tengo un asunto pendiente por tratar.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron el retiro de la Sesión del Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena, ello conforme al artículo 17 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

5.3 En uso de la voz el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: quiero solicitar licencia con goce de sueldo para ausentarme los días 8 de julio, del 11 al 15 de julio del presente año, así como del 1° primero al 5 cinco y del 8 ocho al 12 doce de agosto del año que transcurre, lo anterior para atender asuntos de carácter personal.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron la licencia solicitada por el Magistrado Alberto Barba Gòmez, ello con fundamento en el artículo 65 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. Designando al Magistrado **Horacio León Hernández,** para que en esos días atienda los asuntos urgentes de la Sexta Sala Unitaria. Lo anterior, con la ausencia justificada de los Magistrados Armando García Estrada y Adrián Joaquín Miranda Camarena.

- 6 –

Informe de la Presidencia

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Señor Secretario General de Acuerdos nos da cuenta sobre el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba:** es el punto número **6 seis relativo a los asuntos que fueron presentados en la Secretaría General**

6.1 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno del **oficio número 353/2016** que presenta el **Magistrado Juan Luis González Montiel**, mediante el cual informa que con fecha 26 veintiséis de abril del presente año, fue presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el escrito signado por el **C. MARCOS ANTONIO CASTRO GUTIERREZ**, a través del cual acude a cumplimentar la prevención señalada en el juicio de nulidad **expediente 748/2015** al índice de la Tercera Sala Unitaria, sin embargo, tal y como lo señala el presente oficio, en la Oficialía de Partes se registró dicha promoción como demanda nueva bajo el número 886/2016 al índice de la misma Tercera Sala Unitaria, motivo por el cual no es posible dar trámite al escrito de mérito. En uso de la voz el **Magistrado Presidente** aquí está claro que por un error involuntario se le dio nuevo número a la promoción del actor cuando debió de haberse direccionado al número de expediente que ya existía en la Tercera Sala, entonces aquí se tendría que cancelar el número de expediente 886/2016 y redireccionarlo al expediente que corresponde que es el 748/2015, nos toma la votación Secretario.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por **unanimidad** de votos aprobaron la propuesta hecha con antelación. Lo anterior, con la ausencia justificada de los Magistrados Armando García Estrada y Adrián Joaquín Miranda Camarena. Gírese oficio al área de Informática para la cancelación del expediente correspondiente.

6.2 En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos:** doy cuenta al Pleno del oficio sin número, suscrito por el Magistrado Armando García Estrada, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el 30 treinta de mayo actual, mediante el cual acusa recibo de la sentencia relativa al Recurso de Reclamación 936/2015, derivado del juicio administrativo IV-463/2015.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio citado con antelación.

6.3 En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos:** doy cuenta al Pleno del oficio sin número, suscrito por el Magistrado Armando García Estrada, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el 30 treinta de mayo actual, mediante el cual acusa recibo de la sentencia relativa al Recurso de Reclamación 687/2015, derivado del juicio administrativo IV- 593/2015.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio citado con antelación.

6.4 En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos:** doy cuenta al Pleno del oficio sin número, suscrito por el Magistrado Armando García Estrada, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el 30 treinta de mayo actual, mediante el cual acusa recibo de la sentencia relativa al Recurso de Reclamación 634/2015, derivado del juicio administrativo IV- 568/2014.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio citado con antelación.

6.5 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, doy cuenta al Pleno del oficio 287/2016 que remite la Titular de la Unidad de Transparencia de este Tribunal, mediante el cual hace del conocimiento de los lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, publicados en el Diario Oficial el 4 cuatro de mayo del presente año, así como de la capacitación que ofrecerá el Instituto de Transparencia para estos fines.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio de cuenta.

6.6 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe el **C. José Raúl Mercado González**, mediante el cual formula **excitativa de justicia** al no haberse pronunciado la sentencia relativa al Expediente **1490/2015** al índice de la **Sexta Sala Unitaria**. Magistrados conforme al módulo de información de expedientes de este Tribunal, la sentencia relativa al Expediente mencionado fue emitida con fecha 30 treinta de mayo del año en curso.

- Los Magistrados integrantes del Pleno por unanimidad de votos, determinaron **no admitir a tramite** la excitativa interpuesta, ya que no encuadra en los supuestos del artículo 83 de la Ley de Justicia Administrativa, porque como ya se dijo la sentencia relativa al Expediente **VI-1490/2015** ya fue pronuncia el 30 treinta de mayo de la presente anualidad. Lo anterior con la ausencia justificada de los Magistrados Armando García Estrada y Adrián Joaquín Miranda Camarena.

6.7 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe el **C. Ricardo Iván Herrera Cuen**, mediante el cual formula **excitativa de justicia** al no haberse pronunciado la sentencia relativa al Expediente **1708/2015** al índice de la **Sexta Sala Unitaria**. Magistrados conforme al módulo de información de expedientes de este Tribunal, la sentencia relativa al Expediente mencionado fue emitida con fecha 31 treinta y uno de mayo del año en curso.

- Los Magistrados integrantes del Pleno por unanimidad de votos, determinaron **no admitir a trámite** la excitativa interpuesta, ya que no encuadra en los supuestos del artículo 83 de la Ley de Justicia Administrativa, porque como ya se dijo la sentencia relativa al Expediente **VI-1708/2015** ya fue pronuncia el 31 treinta y uno de mayo del año en curso. Lo anterior con la ausencia justificada de los Magistrados Armando García Estrada y Adrián Joaquín Miranda Camarena.

6.8 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe el **C. Jorge Azcárraga García**, mediante el cual formula **excitativa de justicia** respecto del cumplimiento de lo ordenado en ejecución de sentencia, dictada por la **Sexta Sala Unitaria** en el Expediente **426/2011**. En uso de la voz el Magistrado Presidente: en este expediente ya existe sentencia, está en etapa de ejecución, por lo cual no encuadra en los supuestos del artículo 83 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, por lo que la propuesta es no admitir a trámite, nos toma la votación Secretario.

- Los Magistrados integrantes del Pleno por unanimidad de votos, determinaron **no admitir a trámite** la excitativa interpuesta, ya que no encuadra en los supuestos del artículo 83 de la Ley de Justicia Administrativa, porque como ya se dijo existe sentencia relativa al Expediente **VI-426/2011**, encontrándose en etapa de ejecución. Lo anterior con la ausencia justificada de los Magistrados Armando García Estrada y Adrián Joaquín Miranda Camarena.

6.9 En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos** Licenciado Hugo Herrera Barba: hay un expediente de **Responsabilidad Patrimonial 25/2016**, promovido por el **C. Miguel Chávez Hernández**, en contra del Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, en este asunto el promovente no presentó la solicitud de indemnización en sede Administrativa. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en este asunto el promovente viene directo a promover el juicio por el pago de indemnización por daño moral y patrimonial debido a una obra inconclusa por parte del Ayuntamiento demandado, no agotó el principio de definitividad, es decir, no promueve la solicitud en sede Administrativa, entonces la propuesta sería enviarlo al Ayuntamiento referido para la substanciación del procedimiento, nos toma la votación Secretario.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor.**
MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor.**
MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Ausencia justificada**
MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor.**
MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Ausencia justificada.**

- Sometida que fue a votación la propuesta efectuada por el Magistrado Presidente, los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad votos, aprobaron enviar el presente asunto al Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, para la substanciación del mismo. Lo anterior con la ausencia justificada de los Magistrados Armando García Estrada y Adrián Joaquín Miranda Camarena.

6.10 En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos** Licenciado Hugo Herrera Barba: hay un expediente de **Responsabilidad Patrimonial 26/2016**, promovido por la **C. Jordana Jasso Zeivy**, en contra del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, en este asunto el promovente tampoco presentó la solicitud de indemnización en sede Administrativa. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: este asunto

está igual que el anterior, la promovente viene directo a promover el juicio por daño patrimonial, no agotó el principio de definitividad, es decir, no promueve la solicitud en sede Administrativa, entonces la propuesta sería igual que el anterior, remitirlo al Ayuntamiento referido para la substanciación del procedimiento, nos toma la votación Secretario.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor.**
MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor.**
MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Ausencia justificada**
MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor.**
MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Ausencia justificada.**

- Sometida que fue a votación la propuesta efectuada por el Magistrado Presidente, los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad votos, aprobaron enviar el presente asunto al Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, para la substanciación del mismo. Lo anterior con la ausencia justificada de los Magistrados Armando García Estrada y Adrián Joaquín Miranda Camarena.

- 7 –

Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 15:10 quince horas con diez minutos del día 2 dos de junio del año 2016 dos mil dieciséis,** se dio por concluida la Cuadragésima Sesión Ordinaria, convocando la Presidencia a la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria a celebrarse el día martes 7 siete de junio a las **11:00 once horas**, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados integrantes del Pleno, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. ----- ----------